

ción estudiantil femenina, al cesar en el próximo curso el Colegio femenino que funcionaba en la localidad.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid, en el que estima conveniente esta transformación, y el de la Delegación Provincial del Ministerio en Burgos, fecha 31 de julio, en la que también estima conveniente la transformación del Colegio en mixto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto regulador de estos Centros de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto que se transforme en mixto el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), continuando con la misma dependencia académica, y en cuanto a las alumnas, formalizarán la matrícula en el Instituto femenino de Burgos.

Queda subsistente con todo lo demás la Orden ministerial de 7 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que fué adoptado el Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de agosto de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 15 kV. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea y estación transformadora, cuyas principales características son las siguientes:

— Línea a 15 kV., longitud, 362 metros; apoyos de hormigón, conductores de aluminio-aceró de 54,6 milímetros cuadrados.

— Estación transformadora de 400 kVA., tipo interior; relación de transformación, 15 000 ± 5 por 100/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 12 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial.—2.941-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. T. 1.964.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea aérea a 13,2 KV., de 2.000 metros de longitud de circunvalación en Madroñera, en conductores aluminio-aceró de 49,47 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 85 de la línea Trujillo-Madroñera, y dos centros de transformación, intemperie, de 100 KVA. a 13.200 ± 5-10 por 100/220-127 V., para mejorar los servicios de alumbrado y fuerza motriz de la población.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 19 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 13 de septiembre de 1972.—El Delegado, P. D., Raimundo Gradillas Regodón.—2.940-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. T. 2.023.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea aérea a 22 KV., en conductores aluminio-aceró de 116,2 y 54,59 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el centro de seccionamiento de Navalmaral de la Mata, finalizando en el centro de transformación de «Pueblonuevo de Miramontes», para mejorar el servicio en dicha zona.

Estas instalaciones transcurren en los términos de Navalmaral de la Mata y Tayuela.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 19 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 16 de septiembre de 1972.—El Delegado, P. A., Raimundo Gradillas Regodón.—2.939-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Sulecia, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes: